

María del Consuelo Tuñón Rodríguez

La Biblioteca Fernando Solana está constituida por diversas colecciones, que él mismo ha ido reuniendo a través de su productiva vida y como personaje público, por lo que la biblioteca lleva impreso un sello muy especial, reflejo de su personalidad.

Dentro de estas colecciones se encuentra una de gran importancia sobre ciencia y teoría políticas, misma que permite conocer al hombre estudioso, preocupado por mantener los libros que permitieron su formación profesional como político y por extensión como bibliófilo, al coleccionar obras de gran valor.

Se han seleccionado algunas de las ediciones más antiguas y raras existentes en dicha colección.

La primera es la traducción al inglés de la obra titulada *De Cive*, con notas suplementarias bajo el título *Philosophical rudiments concerning government and civil society*, edición muy limitada y poco conocida de la obra filosófica de Thomas Hobbes, publicada en Londres en 1651.* (Ilustración 1.)

Aun cuando esta obra no trata sobre México,

* Se publicó en latín en 1648 durante la estadia de Hobbes en Francia.

sí pertenece a la colección de un gran pensador y político mexicano, cuya biblioteca ofrece una visión del hombre intelectual, con un profundo amor a los libros y al conocimiento, como parte de su formación política y de estadista.

Thomas Hobbes (1588-1679)

Filósofo y teórico político positivista, fue uno de los creadores de la nueva visión mecánico-matemática del mundo establecido en el siglo xvii gracias a la interacción de la reflexión filosófica y de la ciencia natural.

El siglo xvii es, probablemente, el siglo más agitado de la historia británica y ha sido, incluso, calificado como el siglo de la violencia. Jacobo I, rey de Escocia, se proclamó soberano de Gran Bretaña en 1604; absolutista convencido, defendía que el poder del monarca, libre de cualquier limitación, procedía directamente de Dios y mantuvo un tenso pulso con el Parlamento. Su hijo Carlos I continuó esa política (1625-1649) y vivió en conflicto permanente con un Parlamento contrario a la imposición de nuevos impuestos y a las detenciones arbitrarias (como ordenadamen-

te expusieron los parlamentarios en la célebre "Bill of Rights" —petición de derechos—, de 1728. Además, el país se hallaba dividido entre católicos, protestantes y puritanos (protestantes disidentes). El perpetuo disenso desembocó en una guerra civil que enfrentó a las tropas reales con un ejército parlamentario mandado por el puritano Cromwell. La victoria de éste conlleva la ejecución de Carlos I y la instauración de un régimen republicano gobernado por el Parlamento. Pero en 1653 Cromwell lo disuelve y asume el poder de modo individual, adoptando la dignidad de Lord Protector. A su muerte, tras el breve gobierno de su hijo, tiene lugar la restauración monárquica en la persona de Carlos II —educado en la corte de Luis XV—, quien inicialmente convivió en armonía con el Parlamento. Durante su reinado (1660-1685), restauró la Iglesia anglicana y persiguió las otras confesiones, aun a su pesar, pues era católico.

Este clima de luchas fratricidas e interminables es fundamental para entender la filosofía de Hobbes, quien declararía aterrizado: "El temor y yo somos hermanos gemelos."

Hobbes estudió en Oxford, bajo la tutela de su tío, graduándose en 1607. Fue preceptor en dos casas nobles y viajó en varias ocasiones al continente, donde conoció a Descartes y a Galileo. Partidario de los Estuardo, pasó 11 años de exilio voluntario en Francia, donde publicó *De Cive*, la cual apareció en edición muy limitada y en latín en 1648, cuya traducción al inglés, que es la que nos ocupa ahora, fue publicada en 1651 con notas suplementarias bajo el título: *Philosophical rudiments concerning government and civil society*, lo mismo que su famoso *Leviatán*. También enseñó matemáticas al futuro rey Carlos II. Regresó a Inglaterra en 1651, aprovechando la amnistía de Cromwell y mantuvo amistad con Carlos II, quien le concedió una pensión. Pero las posiciones religiosas plasmadas en el *Leviatán* le acarrearán la enemistad del clero y, en 1666, sus obras políticas son prohibidas por su contenido ateo. Retirado en el campo, Hobbes escribe, entre otros textos, *Behemoth* (publicado tras su muerte), una historia eclesiástica (1688) y

una sarcástica autobiografía. Murió en Hardwick a los 91 años.

Hobbes se ocupó de ideas generales teológicas, religiosas y éticas y de su aplicación al gobierno. Puso al descubierto abusos, discutió la constitución, argumentó en pro y en contra de la tolerancia religiosa, atacó o defendió al gobierno de la Iglesia y examinó su relación con la autoridad civil, postuló y negó todas y cada una de las formas de libertad civil y propuso, en uno u otro momento, la mayor parte de los artificios políticos que los gobiernos democráticos han ensayado desde entonces.

En definitiva, la causa última de la comunidad política, según Hobbes, es la previsión de los hombres, gracias a la cual se dan cuenta de que la sociedad civil es el único medio para la conservación y, asimismo, para una vida pacífica.

Partiendo de este punto de vista, Hobbes rechazaba, por supuesto, la doctrina aristotélica de que el hombre es un animal político. No negaba que el hombre fuera por naturaleza sociable, pero insistía en que la colectividad política no era una mera reunión, sino una verdadera unión que exigía necesariamente la realización de una serie de pactos.

Resulta evidente, por lo visto, que hay, junto al elemento absolutista, una acentuada tendencia liberal en el pensamiento de Hobbes. El Estado no es para Hobbes un objeto de reverencia o temor. Ninguna mística sagrada aureola al Leviatán, ese dios mortal, creado por la asociación humana, al que los hombres deben la paz y la protección. La comunidad política es obra de los hombres, su única justificación es la utilidad. Hace a los hombres morales y les educa para la civilización, pero lo hace a través de su consentimiento y porque favorece sus propósitos. Si Hobbes defendió el absolutismo fue porque consideraba que coincidía con el interés general. Sin esta premisa, no habría grandes dificultades para construir un sistema liberal con los mismos materiales de su propia filosofía política.

El problema político preocupó mucho a Hobbes durante toda su larga vida de pensador. Lo expuso en forma sistemática en tres obras distintas, compuestas en su madurez:

1) *Elements of law natural and politics*, escrito en 1640 y publicado como dos tratados distintos, titulados respectivamente *Human nature or the fundamental elements of policy* y *De corpore politico or the Elements of law, moral and politic*, en 1650.

2) *Elementorum philosophiae sectio tertia De Cive*, escrito en el primer año de exilio francés (1641), publicado en forma anónima en una edición de pocos ejemplares en París, en 1642; reimpressa en Amsterdam en 1647, a cargo de Samuele Sorbière, con notas explicativas y polémicas, precedida por una epístola dedicatoria a William Cavendish, duque de Devonshire, fechada el 1 de noviembre de 1646 y, con un importante prefacio a los lectores, de carácter metodológico, traducida muy fielmente al inglés por el mismo autor en 1651 con el título *Philosophical rudiments concerning government and civil society*. (Ilustración 2.)

3) *Leviathan or the matter, forme, and power of a commonwealth ecclesiastical and civil*, publicado en Londres en 1651.

El *De Cive* lo concibió Hobbes como la tercera y última parte de su sistema filosófico, que debía comprender, en primer lugar, los elementos de la filosofía natural (*De corpore*) y, en segundo lugar, los elementos de la ética (*De homine*). El *De Cive* lo escribió Hobbes inmediatamente después de llegar a Francia, donde se había refugiado en exilio voluntario a finales de 1640, antes de que se iniciase el Largo Parlamento, del que temía, como integrante del partido realista, persecuciones o molestias. Así, lo escribió en uno de los momentos decisivos de la historia inglesa, entre el inicio del Largo Parlamento y el estallido de la guerra civil, casi como una admonición a los confundidos por la literatura sediciosa y como una predicción de los males mayores que siguieron. Cuando se editó y se hizo público, aun en un ámbito restringido, la guerra civil ya había estallado.

Su libro no era una nueva semilla de cizaña lanzada en un ambiente de pasiones encendidas, sino una requisitoria contra los errores y una acusación contra los sembradores de desórdenes

y, por ello, se planteaba como una contribución a la paz.

En otro momento escribió que *De Cive* se había compuesto "con el fin de que todas las naciones, al saber lo que vos y vuestros compañeros (se dirige a un adversario en el que personifica al partido de los sediciosos) habéis hecho en Inglaterra, os detesten, como creo que han hecho".

De las obras políticas de Hobbes, *De Cive* es la más orgánica y homogénea; en las cuatro partes en que se divide, desarrolla el tema estrictamente relativo al Estado, considerado en su origen, en su estructura y en sus relaciones con la Iglesia. Ciertamente, esta obra se beneficia del hecho de haber sido concebida como parte integrante de un sistema de filosofía y destaca por su claridad.

Leviatán es, de lejos, una obra mucho más rica y vigorosa; pero, comparativamente, lo que *De Cive* pierde en complejidad y vigor lo gana en precisión y rigor. Aquélla manifiesta mejor la grandeza y la genialidad de Hobbes, ésta la agudeza de la inteligencia, la pasión por la exactitud y el espíritu sutilmente lógico. Y al final resulta tan simétrica y mesurada en sus distintas partes, tan sucinta y rápida en la argumentación, que logra ser más tajante y persuasiva. Es éste, verdaderamente, el triunfo de la argumentación exacta, del razonamiento estricto, del espíritu geométrico. Según intención del propio autor, *De Cive*, que forma parte de un sistema filosófico, se dirige a los sabios de todos los países y *Leviatán* a sus conciudadanos.

El propio Hobbes, cuando, con aquella seguridad en sí mismo que rayaba en la desfachatez, lo que fue una de las características de su naturaleza, exhibía sus títulos de gloria, entre ellos, y antes que nada, presentaba el hecho de que hubiese fundado la ciencia política, se manifestaba, de manera especial, complacido con el *De Cive*, donde el esfuerzo sistemático era más evidente; así Hobbes escribió que el *De Cive* "había gustado a los sabios y era completamente nuevo; traducido a diversos idiomas, se leía con entusiasmo a lo largo y a lo ancho".

Para un escritor que le dio tanta importancia

al método y que, asimismo, consideraba que había fundado una nueva ciencia, el *De Cive* queda como modelo irrefutable de sabiduría metodológica y por eso hasta la fecha mantiene un lugar

insustituible en la historia de las doctrinas políticas.

La obra se divide en tres partes, tituladas "Liberty", "Religion" y "Dominion". (Ilustraciones 3, 4 y 5.)



ILUSTRACIÓN 1. Thomas Hobbes, *Philosophical rudiments concerning government and civil society*, Londres, R. Royston, 1651.

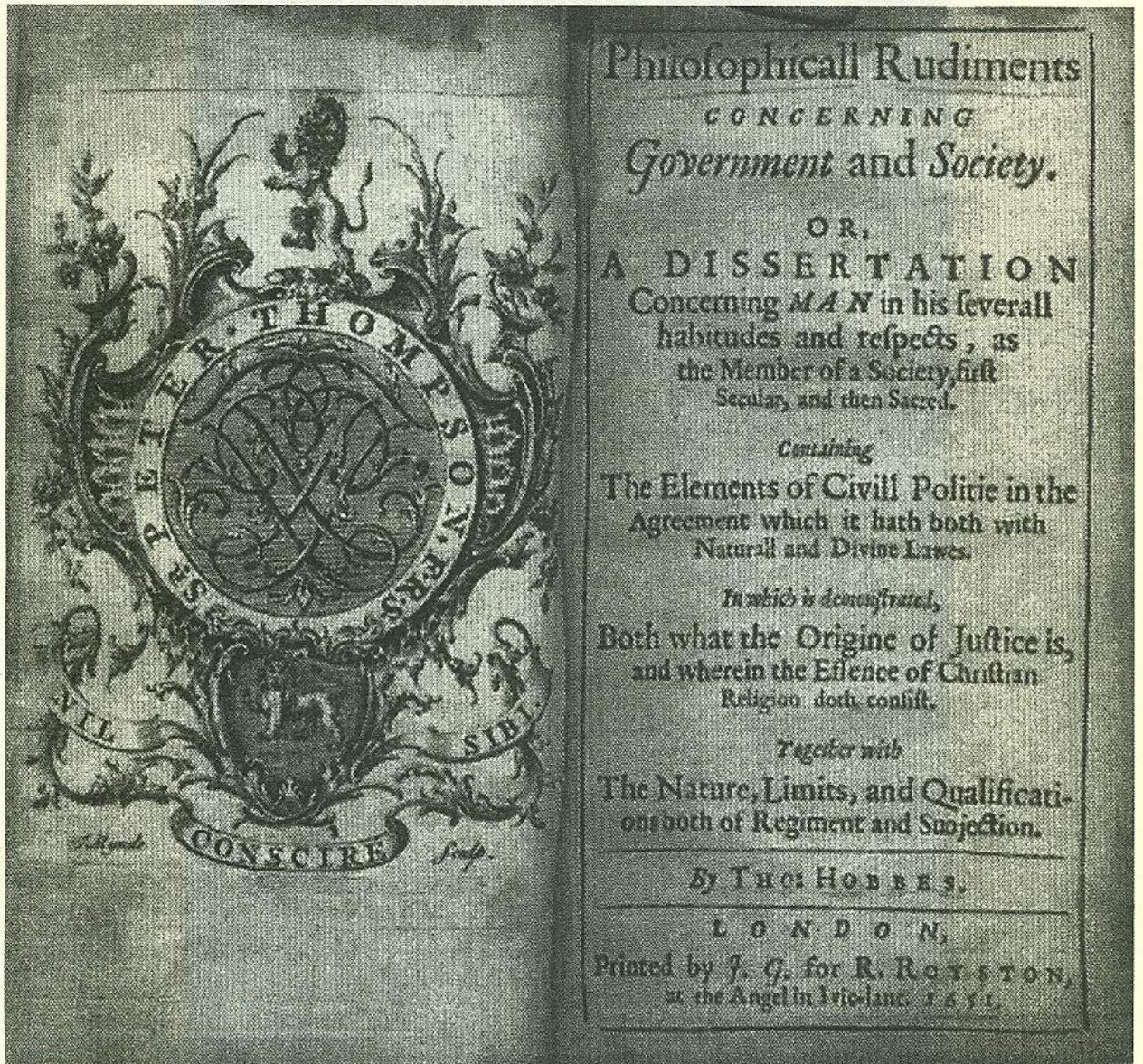


ILUSTRACIÓN 2. Portada interior de la mencionada obra de Hobbes.



*Philosophicall Elements
OF
A true Citizen.*

LIBERTY.

CHAP. I.
*of the state of men without
Civill Society.*

I. The Introduction. II. That the be-
ginning of Civill Society is from
mutuall fear, III. That men by na-
ture are all equall. IV. Whence
the will of *Abſchietung* arifeth.
V. The Difcord arifing from com-
parifon of wills. VI. From the Ap-
petite many have to the ſame
thing. VII. The definition of
Right. VIII. A right to the end
gives a right to the means neceſſary



*Non est qui possit inſol- Et unquam talis fu-
Et non mala periret. Et unquam talis fu-
Quem non ambiguntur. Et unquam talis fu-*

ILUSTRACIÓN 3. Primera parte del De Cive: Libertad.



RELIGION.

CHAP. XV.

Of the Kingdome of God, by Nature.

I. *The Proposition of the following contents. II. Over whom God is said to rule by nature. III. The Word of God three-fold; Reason, Revelation, Prophecie. IV. The Kingdome of God two-fold; Naturall, and Prophetique. V. The Right wherby God reigns, is seated in his omnipotence. VI. The same proved from Scripture. VII. The obligation of yeelding obedience to God, proceeds from humane infirmity. VIII. The Lawes of God in his naturall Kingdome, are those which are recited above in the 2. and 3. Chapter. IX. What Honour and Worship is. X. Worship consists either in attributes, or in actions. XI. And*



*Integer vita scelerisque parus
 Non eget Mauri jaculis nec arcu,
 Nec venenatis gravida sagittis
 Fusco pharetra.
 Sive per Syriæ iter assuosas,
 Sive salturus per inhospitalem
 Caucasum, vel quæ loca sabulosas
 Læmbit Hircania.*



quisquamne regno gaudet? O fallax bonam
vantium malorum fronte quam blanda regio
esse est ut multos simulas, quos multi tantum
vero venenum bibitur: expertus loquitur.



DOMINION.

CHAP. V.
*Of the causes, and first begin-
ing of civil Government.*

- I. That the Laws of Nature are not sufficient to preserve Peace.
- II. That the Laws of Nature, in the state of nature, are silent.
- III. That the security of living according to the Laws of Nature consists in the concord of many Persons.
- IV. That the concord of many Persons is not sufficient for a lasting Peace.
- V. The reason why the government of certain bruta creatures stands firm in concord only, and not out of union.
- VI. That not only content, but union also, is required to establish the Peace of men.
- VII. What

...de un verdadero teatro de toda especie
de extraordinarias y fantásticas de milas y
de los noche-pinos que del mismo, solo que a
una sociedad, a su templo a veces religioso y
político, cuyo rockit y velicito más notable,
permanente y autorizado fue la iglesia. Por otra
parte, su autor se deja de ser indomito, Juan
Díaz de Gamara y Davalos, un gran

...político en Italia, igualmente en 1774
...de Benicarlo que ciertamente
...solo en los libros espe-
cializados que lo consignan, pues si bien no
se tienen noticias de un ejemplar ni de su circula-
ción.

...el catálogo de bibliografía más completo sobre Díaz de
Gamara se le puede ver en el libro de Díaz de Gamara y Davalos
...el catálogo de bibliografía más completo sobre Díaz de Gamara y Davalos

ILUSTRACIÓN 5. Tercera parte: Soberanía.

Bibliografía

Bobbio, Norberto, *Thomas Hobbes*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, segunda edición, 186 pp. (Sección de Obras de Política y Derecho).
Ensayo de un diccionario de política y administración pública: ideas,

técnicas, autores, México, Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., 3 vols.
Sabine, George H., *Historia de la teoría política*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda edición, 1982, 677 pp.